

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-052699- -00010-0000

Fecha: 2012-05-04 17:07:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 1

Re: PI.-ARENA PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE 3-FENIL-PIRAZOL COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5-HT_{2A} DE LA SEROTONINA ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON ÉSTE".- Clase C07D 231/16.-Expediente número 07-052.699-

1. Yo, **ALICIA LLORED RICAURTE**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.690.713 de Usaquén, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional número 53.215, actuando en mi calidad de Representante Legal de **ARENA PHARMACEUTICA, INC.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, atentamente manifiesto a usted que interpongo **Recurso de Reposición** contra el Artículo Primero de la Resolución No. **19078** que fue dictada por el Señor Superintendente de Industria y Comercio el 29 de Marzo de 2012 y que fue notificada mediante edicto fijado el 18 de Abril de 2012, en cuanto hace referencia al nombre de uno de los inventores de la patente concedida.

2. Fundamento mi Recurso en la siguiente consideración:

- (a) Mediante la solicitud de Patente presentada ante ese Despacho el 25 de Mayo de 2007, se señaló en el extracto para la publicación, el nombre de uno de los inventores como: **JAYACUMAR, HONNAPA.**; y
- (b) Posteriormente, ese Despacho resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No. **19078** proferida el 29 de Marzo de 2012, señalando el nombre del inventor como JAYAKUMAR HONNAPA. Y no **JAYACUMAR, HONNAPA**. Como se había indicado en el extracto presentado junto la solicitud de patente radicada el 25 de mayo de 2007.

3. En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se revoque el Artículo Primero de la Resolución No. **19078** en el sentido de que se indique el nombre correcto del inventor, el cual es: **JAYACUMAR, HONNAPA.**;

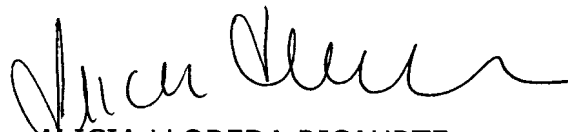
4. El documento que acredita mi calidad de Representante Legal en Bogotá para todos los asuntos relativos a la Propiedad Industrial de la sociedad peticionaria fue presentado a ese Despacho junto con mi solicitud de patente el 25 de Mayo De 2007.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

5. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,

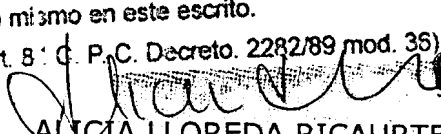

ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá da fe de que compareció personalmente Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: C.C. 39690713 y tarjeta profesional de abogado No. 53215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.

(Art. 8º C. P.C. Decreto. 2282/89 mod. 35)


ALICIA LLORED A RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén

FIRMA DEL NOTARIO

